

RIO GALLEGOS, 31 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 70.601/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos de Auxiliares en el Área Psicología Social;

QUE por Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional - CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE por Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE el Artículo 11° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente prevé que el acceso a la carrera docente será por concurso público y abierto de antecedentes y oposición con jurados integrados por pares ordinarios o regulares de las Instituciones Nacionales Universitarias de categoría no inferior al cargo concursado, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible que no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo nivel académico;

QUE por Ordenanza N° 127-CS-UNPA se establecieron los requisitos para las convocatorias a cargos docentes de dedicación completa;

QUE la Resolución N° 1357/06-R-UNPA, establece la modalidad de presentación de las documentación por parte de los postulantes para la inscripción;

QUE por Resolución N° 0031/17-R-UNPA se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares en el Área Psicología Social - Orientación Psicología Comunitaria - Cargo 4AS-5-10172-P - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Escuela de Enfermería - Código Nomenclador de Disciplina 05-49-15-00-01 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 31 y 32 obra Solicitud de inscripción y Nota de aceptación del cargo en caso de designación, suscripto por la postulante María Gloria VILLAR;

QUE por Disposición N° 194/17 se exhibió en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que la inscripta María Gloria VILLAR, se encuentra admitida al concurso convocado por Resolución N° 0031/17-R-UNPA;

QUE de fs. 36 a 38 obra Acta del Tribunal Evaluador, determinando que la Terapeuta Ocup. María Gloria VILLAR, reúne méritos suficientes para acceder al cargo objeto del llamado, obteniendo el 1er. lugar en el Orden de Méritos;

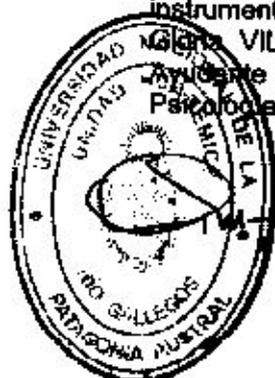
QUE obra informe emitido por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG, respecto de la composición del cargo, su imputación presupuestaria y Código MAPUCHE;

QUE obra Nota N° 453/17 emitida por el Área del Departamento Administración de Personal informando la situación de revista de la docente involucrada;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que aprueba el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 07 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta el cese de actividades administrativas que se enmarcan en el receso invernal, desde el día 17 al 31 de julio pasado y alentando a garantizar los derechos de los docentes en carácter de efectivos, el Sr. Decano considera la necesidad de dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, designando a la Terapeuta Ocup. María Gloria VILLAR, en el cargo de Carrera Académica - 4AS-5-10172-P - Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Psicología - Especialidad Psicología Social - Área Psicología Social - Orientación Psicología

///



111-2-

Comunitaria - Código Nomenclador de Disciplina 05-49-15-00-01 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela Enfermería - Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 14 de julio de 2017 y dar de baja en el cargo de carácter Interino - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Psicología - Especialidad Psicología Social - Área Psicología Social - Orientación Psicología Comunitaria - Código Nomenclador de Disciplina 05-49-15-00-01 del Departamento Ciencias Sociales - Escuela Enfermería, a partir del 13 de julio de 2017;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DE CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA a la docente María Gloria VILLAR (C.U.I.L. N° 27-16476903-3) en el cargo de carácter Interino - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Psicología - Especialidad Psicología Social - Área Psicología Social - Orientación Psicología Comunitaria - Código Nomenclador de Disciplina 05-49-15-00-01 del Departamento Ciencias Sociales del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 13 de julio de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR en Carrera Académica a la docente María Gloria VILLAR (C.U.I.L. N° 27-16476903-3) en el cargo docente 4AS-5-10172-P - Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Psicología - Especialidad Psicología Social - Área Psicología Social - Orientación Psicología Comunitaria - Código Nomenclador de Disciplina 05-49-15-00-01 - Código MAPUCHE CH-PSIC-PSIC del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 14 de Julio de 2017.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR a la docente María Gloria VILLAR a la Escuela de Enfermería - Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la docente María Gloria VILLAR deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5º.- DEFINIR la composición del cargo mencionado en el Artículo 2º, según la siguiente afectación: Actividades de Grado, Escuela de Enfermería 100%.-

ARTÍCULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-002-010.000.11.16.00.00.03.00.3.4 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y archivo (notificar a la interesada), Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir conforme al cronograma de transferencias a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-

DISPOSICION




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

574